



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA16-10472
Febrero 26 de 2016

“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en los Juzgados Civiles de Circuito Especializados en Restitución de Tierras en el territorio nacional.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 17 de febrero de 2016,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Ampliación de labores: Ampliar transitoriamente, a partir del 1 de marzo y hasta el 30 de septiembre de 2016, las labores de los auxiliares judiciales grado 4 en sistemas de los Juzgados Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras, para que presten sus servicios durante media jornada en la Dirección Seccional de Administración Judicial.

PARAGRAFO 1: Los cargos mencionados en presente Artículo seguirán siendo empleados del despacho de los Juzgados del Circuito Especializados en Restitución de Tierras, por lo tanto el nominador seguirá siendo el Juez respectivo y conservan su asignación salarial.

PARÁGRAFO 2: Los directores seccionales coordinarán y asignarán las labores necesarias en la media jornada en que laborarán estos servidores judiciales.

ARTÍCULO 2º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
Presidenta

UDAE/LMVJ/LMVR